

## Reforma del IVA

El 1 de julio de 2010 se producirá la reforma del IVA a raíz de la cual entrarán en vigor nuevos porcentajes de IVA:

- El IVA de tipo ordinario pasará del 16% al 18%
- El IVA de tipo reducido pasará del 7% al 8%

Para realizar correctamente el cambio de IVA, **es necesario que el 1 de julio de 2010 todos los documentos pendientes de facturar se calculen teniendo en cuenta los nuevos porcentajes de IVA.**

### *wingest carrera 2010*

Con el fin de garantizar que la reforma fiscal se aplique correctamente, **Soft For You** le proporciona una actualización de WinGest, **wingest carrera 2010**.

Esta actualización tiene como fin permitirle realizar el cambio de IVA de forma rápida y sencilla. wingest carrera 2010 le proporciona una herramienta **-Asistente para el cambio de IVA-** que se encargará de:

- ✓ Recalcular automáticamente todos los presupuestos, pedidos y albaranes pendientes de facturar según los nuevos porcentajes de IVA.
- ✓ Recalcular los asientos predefinidos aplicando los nuevos porcentajes de IVA.
- ✓ Crear y guardar en la configuración los nuevos porcentajes de IVA.
- ✓ Almacenar la fecha de la reforma del IVA, de manera que se pueda modificar una factura antigua conservando los tipos de IVA vigentes en aquel momento.

### **Preguntas frecuentes**

A continuación le contestamos a las dudas más frecuentes que puedan surgir a raíz del cambio de IVA.

#### **1. ¿Cuál es el primer paso que debo seguir para realizar el cambio de IVA?**

Tras actualizarse y registrar wingest carrera 2010, el 1 de julio deberá dirigirse al menú de *Utilidades* y ejecutar la opción *Asistente para el cambio de IVA*. El asistente le solicitará que realice los pasos siguientes:

- *Verificación de la fecha:*  
En primer lugar, deberá especificar la fecha de la reforma del IVA.  
Por defecto, 01-07-2010.  
Pulse el botón Ok.
  
- *Revisión porcentajes:*  
Seguidamente, deberá indicar los nuevos porcentajes de IVA.  
Por defecto, el programa le propondrá los porcentajes del IVA ordinario y reducido.  
Si trabaja con una configuración de IVA especial *-en la configuración ha modificado los % de IVA que se proporcionan por defecto-*, deberá cambiar todos los porcentajes que se vean afectados por la reforma pulsando en el botón Ver todos.  
Pulse el botón Ok.
  
- *Conversión documentos:*  
Finalmente, deberá pulsar el botón Ok.  
El asistente recalculará en ese momento **todos los presupuestos, pedidos y albaranes pendientes de facturar, así como asientos predefinidos, aplicándoles la configuración de IVA actual para los tipos normal, reducido, súper reducido y especial.**
  
- *Imprimir resultado:*  
Pulse el botón Informe para imprimir el resultado del proceso efectuado. Ya podrá salir del asistente.

## **2. Trabajo con varias empresas. ¿Debo repetir el proceso por empresa?**

Sí, deberá ejecutar el asistente en cada empresa para recalcular los documentos pendientes de facturar propios de cada empresa.

## **3. Trabajo con varios canales en una misma empresa. ¿Debo repetir el proceso por canal?**

Sí, la configuración del IVA es independiente por canal. Por tanto, deberá situarse en el canal deseado y ejecutar el asistente por canal. El recálculo de los documentos pendientes de facturar se efectuará siempre en el canal en el cual estemos situados.

## **4. Tengo un albarán con fecha 30-06-2010 y la factura tiene fecha 01-07-2010. ¿Qué porcentaje de IVA se debe aplicar?**

La fecha del pedido o albarán es indiferente. Será la fecha de la factura la que determine si el documento se deberá incrementar –por ejemplo- con el 16% o el 18% de IVA.

**5. ¿Qué ocurre si modifico una factura con fecha igual o anterior al 30-06-2010?**

Tras seguir los pasos del *Asistente de cambio de IVA*, el programa tendrá en cuenta la fecha de la reforma del IVA (por defecto, 01-07-2010), de manera que si modifica una factura anterior al 01-07-2010, WinGest le mantendrá el % de IVA vigente en aquel momento.

**6. ¿Qué ocurre si debo retroceder una factura anterior al 01-07-2010 cuyo IVA era del 16%?**

Al retroceder la factura, el albarán quedará calculado al 16%. Si se guarda este albarán, WinGest preguntará si desea recalcular el IVA.

Independientemente de la fecha con la que vaya a facturar el albarán, le recomendamos que recalculé el IVA y mantenga siempre sus documentos pendientes de facturar actualizados al 18%. Una vez creada la factura, deberá guardarla. WinGest tendrá en cuenta la fecha del documento, por lo que si la factura es anterior al 01-07-2010 le preguntará si desea recalcular el IVA. Al aceptar, tanto su albarán como su factura se recalcularán al 16%.

En ningún momento le recomendamos mezclar documentos al 16% y al 18%.

**7. ¿Qué ocurre si debo realizar una factura con fecha anterior al 30-06-2010?**

La factura se creará al 18%. Como la fecha será igual o anterior al 30-06-2010, al guardar la factura WinGest preguntará si desea recalcular el IVA. Deberá aceptar para que se recalculen al 16% tanto el albarán como la factura.

**8. ¿Qué ocurre si facturo un albarán al 18% con fecha anterior al 30-06-2010?**

Deberá guardar la factura para que se recalculen tanto el albarán como la factura al 16%.

**9. ¿Qué ocurre si debo realizar el abono de una factura anterior al 30-06-2010?**

Si el abono se crea con fecha anterior al 30-06-2010, al guardar la factura WinGest preguntará si desea recalcular el IVA. Al aceptar, se recalculará al 16%.

Si el abono se crea con fecha posterior, la factura se generará al 18%.

**10. ¿Qué ocurre si ya he facturado un albarán al 16% con fecha posterior al 01-07-2010?**

Deberá guardar la factura para que se recalcule tanto el albarán como la factura al 18%.

**11. ¿En qué cuentas de IVA se contabilizarán las facturas de compra y venta?**

De acuerdo con el funcionamiento estándar de WinGest, el programa creará automáticamente nuevas cuentas contables con la terminación correspondiente al % de IVA utilizado. Así, creará las cuentas 4770001800, 4720001800, 4770000800, 4720000800, etc. manteniendo las cuentas 4770001600, 4720001600, 4770000700, 4720000700, etc. para los movimientos anteriores al 01-07-2010.

**12. ¿Cómo obtener los informes de IVA repercutido y soportado?**

Le recomendamos que durante el ejercicio 2010 obtenga estos informes de manera semestral, el primero desde el 01-01-2010 hasta el 30-06-2010, y el segundo desde el 01-07-2010 hasta el 31-12-2010.

Para obtener el listado, WinGest tendrá en cuenta la fecha fin especificada, presentando en el encabezado del informe los % de IVA antiguos si la fecha es anterior al 30-06-2010 y los nuevos % si la fecha es posterior al 01-07-2010.

**13. ¿Cómo se presentará la información del IVA desde los listados de facturas expedidas y emitidas?**

En el resumen del listado se desglosarán los conceptos separando el IVA ordinario del 16% del ordinario del 18%, así como el reducido del 7% del reducido del 8%.

**14. Tengo asientos predefinidos. ¿Debo realizar algún paso adicional?**

Sí, después de realizar el asistente de cambio de IVA, deberá dirigirse a sus asientos predefinidos y cambiar las cuentas de IVA. Por ejemplo, si utiliza la cuenta 4770001600 deberá cambiarla por la cuenta 4770001800.

**15. Trabajo con el módulo de TPV y necesito recalcular el precio para TPV añadiéndole el nuevo porcentaje de IVA. ¿Cómo puedo realizar esta operación?**

En caso de que tenga configurado que los precios de TPV llevan incluido el IVA en el precio, le ofrecemos una herramienta adicional –Actualización precios - que le permitirá actualizar sus precios de venta en función de los nuevos porcentajes de IVA.

### **16. Tengo clientes que trabajan con IVA incluido en Ventas. ¿Qué ocurre en este caso?**

Deberá igualmente realizar los pasos del *Asistente de cambio de IVA*.

WinGest recalculará los documentos pendientes de facturar, teniendo en cuenta que, en este caso, el total del documento no variará pero sí su base imponible e impuestos.

Adicionalmente, le ofrecemos una herramienta *-Actualización precios-* que le permitirá actualizar sus precios de venta en función de los nuevos porcentajes de IVA.

### **17. ¿Cómo funciona la herramienta de Actualización precios?**

Le proporcionamos una herramienta adicional de incremento de precios para aquellos casos en los que se trabaje con IVA incluido en ventas.

Esta utilidad le permitirá actualizar las tarifas de venta de los artículos (de la A a la F) así como el precio para TPV en función de los nuevos porcentajes de IVA. El proceso se deberá realizar en dos pasos: primero para actualizar los artículos con IVA ordinario y después para actualizar los artículos con IVA reducido.

La herramienta presentará el precio actual de sus artículos. Sobre ese precio restará el 16% o 7%, y al resultado le sumará el 18% u 8%.

Para realizar el proceso deberá:

- Seleccionar la ruta en la que se encuentra la tabla articulo.dbf a actualizar.
- Elegir si actualizará los artículos con IVA normal o reducido.
- Indicar el % a restar y el % a incrementar.
- Seleccionar la tarifa a actualizar y el nº de decimales de redondeo a aplicar.
- Pulsar el botón Calcular. El programa presentará el artículo a actualizar, su precio actual, el precio base resultado de restar el 16% o 7%, y el precio final resultado de sumar el 18% u 8%.
- Revise el precio final. Podrá modificarlo manualmente si lo desea.
- Finalmente, deberá pulsar el botón Guardar para hacer efectivos los cambios.